

SECRETARIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. San Antonio, Tolima, 26 de enero de 2022.- Se recibe memorial de la doctora Ingrid Vanesa Guzmán Yara, solicitando reanudación del proceso 2021-0004 y cumplimiento de las obligaciones contenidas en acta de conciliación. Provea. Adjunto



DANIEL MAURICIO ALDANA CARDENAS
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Antonio, Tolima, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós.-

Ref.: Rad. – 2021-00004

Revisado el expediente, observa el Despacho que en audiencia de fecha 26 de agosto de 2021, se llevó a cabo audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P., de instrucción y juzgamiento donde se llevó a cabo un acuerdo entre las partes y se suspendió el proceso hasta que se de cumplimiento del pago de la deuda y la firma de la escritura pública.

A través de escrito presentado el día 26 de enero del año en curso, la doctora INGRID VANESA GUZMAN YARA, solicita la reanudación del presente proceso y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el acta de conciliación, por incumplimiento de lo pactado, para lo cual solicita la reanudación previos los trámites del proceso ejecutivo con obligación de hacer de mínima cuantía.

Por lo expuesto el Juzgado,

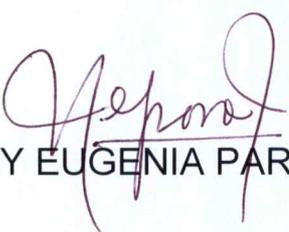
RESUELVE:

Continuación auto que reanuda proceso 2021-0004

PRIMERO.- Se ordena reanudar el presente proceso y se adelantará como un proceso ejecutivo con obligación de hacer en cuaderno separado.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS